

REPUBLICA DE CHILE
ADMINISTRACION INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO

SAN PABLO, Diciembre 20 de 2018.

DECRETO EXENTO N° 3844 /



VISTOS

- 1.- Las disposiciones y facultades contempladas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 344, de fecha 06 de diciembre de 2016, donde asume como Alcalde de la Comuna de San Pablo, Don Juan Carlos Soto Caucau.
- 3.- Acta de Sesión Constitutiva e Instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06 de diciembre de 2016.-
4. Decreto Alcaldicio N° 463, de fecha 27.03.2018, que nombra Subrogancias.

CONSIDERANDO

1. Factura N° 2167/17.12.2018 – Compañía de Comunicaciones Coyhaique Ltda.

DECRETO

PAGUESE, a Compañía de Comunicaciones Coyhaique Ltda. , la suma de \$ 32.000.= (Treinta y dos mil pesos), por concepto de cancelar Pago por Consumo de Servicio de Telefonía e Internet del Establecimiento Educacional que se indica:

N° de Servicio	Establecimiento Educacional	Periodo Facturado	Monto a Pagar
642340207	Jardín Infantil "Los Cerezos"	Diciembre 2018	32.000.=
			\$ 32.000.=

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Signature]
MYRIAM MORALES SANDOVAL
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



[Signature]
JUAN CARLOS SOTO CAUCAU
ALCALDE
COMUNA SAN PABLO

JCSC/MMS/RJB/MMO/tvv.

DISTRIBUCIÓN

- DAEM
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia.

12-49
12-73